



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Proceso: Ejecutivo (Con Sentencia)
Dte: German Medina Gaitán
Ddo: Lizeth Yohanna Feria Rodríguez
Rad: 2015-157

La respuesta allegada por el Banco Davivienda se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYPMTI_8cIJAh-VMA3RYiQABRWgAkEPRf22FwTfKknD02A?e=zfE7DD

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb572668c8f0263fb94a28239c9267af1f46f7319538769c0c5d9bcdffaaca6**

Documento generado en 01/02/2022 05:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



31 de enero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Banco De Bogotá
Demandado:	Didier Gonzalo Patiño Bermúdez
Rad:	2016-0047

EL apoderado de la parte demandante, estese a lo resuelto en el Auto de Fecha 16 de octubre de 2020.

Para tal fin, se inserta el link de acceso, por medio del cual, puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaXZSDa2Y5FNgDICuBz8HUKBlnuqA-maL2gEdbsNC-FmEQ?e=yPa1Ob

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3df152756590ec8c7a529e8e14e27ce4179c11c130fbd19d2bf28177f9e66faf

Documento generado en 01/02/2022 05:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Enero 31 de 2022.- en la fecha al despacho. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Proceso: Ejecutivo
Dte: Urbanización Villas De Guadalquivir
Ddo: Leslye Milena Bohórquez Ortiz Roberto Andrés
Bohórquez
Rad. 2017-00352

La nota informativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Eb1kYt5kqZpNqYstZekxpqoBqVgwJsfU1DaONQIL19_uHA?e=D6Pt0Q

NOTIFIQUESE

EL JUEZ.

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f34062b4283a2dbe751e9f19cce70dceb430ec5bcf33701ad96bd0324975789

Documento generado en 01/02/2022 05:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Enero 31 de 2022.- en la fecha al despacho. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario Minina Cuantía
Demandante:	Elsy Calderón De Escobar
Demandado:	Consuelo Del Socorro Obando
Rad.	2021-00120

La nota informativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYbk13JJJeRICldW2B-BUhhABORDVwkY77PH2VpUkunse0A?e=WhlVNc

NOTIFIQUESE

EL JUEZ.

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4695e3d9bf958ae5ddd9a438761ccb758a8ee628b38f249606b2649c37d15f37

Documento generado en 01/02/2022 05:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Incidente	Desacato
Incidentante:	Fasledy Pinzón Vásquez
Incidentada:	Junical Medical S.A.S.
Rad:	2021-455

Póngase en conocimiento lo manifestado por la Clínica Junical de Girardot, a la parte incidentante para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ETuLUdiZPZNEhL_mqvdqbxYBZ-WyAXPmm8J9ScsYmJCVpQ?e=wuVIXz

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b85d553a9c3035a49224351e890089af06b993ca8a3dda38fc
b064a859eee06e

Documento generado en 01/02/2022 05:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

-

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía. -
Demandante: MI BANCO S.A antes
BANCOMPARTIR S.A
Demandados: Wilton Darío Mosquera Rincón Leydy
Diana Mosquera Olaya
Rad: 2021-473

La certificación de entrega de la notificación personal a la parte demandada conforme al decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico karolinam1994@hotmail.com , agréguese a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed237bc93df498299d903765d004dca456d2db84d730c0697ec3b46f1

abaeb8

Documento generado en 01/02/2022 05:46:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de la señora Adriana Marcela Ballesteros Silva identificada con numero de cedula 22.551.672 en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., enero 31 de dos mil veintidós

No Oficio: 035

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No 0500140030112021-01342-00

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Once Civil Municipal de la Ciudad de Medellín.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78466659beb2cffbaa378e22b3c93ef412ca66e12d1935173c17295821148ffd

Documento generado en 01/02/2022 05:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de las siguientes personas. - En constancia se firma.

PERSONA NATURAL Y/ O JURIDICA	CEDULA O NIT
Sociedad Central de Inversiones en Red para Educacion	900189348
Pedro Antonio Triviño Herrera	11.341.288
Jeiner Duvan Vitery Caicedo	18.188.270
Juan Carlos Ramírez Villamil	21.022.533
Jaidy Méndez Dussan	21.025.533
José Noé Romero	19.150.043
Guillermo Suarez Pedraza	17.127.227
Maritza Ortiz Hernandez	35.328.213
Jimmy Esteban Morales Torres	80.153.821

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., enero 31 de dos mil veintidós

REF: 2022-01-033133

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee1d6abcb443bf1f330184d43eee15169f3c960db7eeefa2a08493ff2ae1a2ad

Documento generado en 01/02/2022 05:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de las siguientes Cooperativas. - En constancia se firma.

PERSONA NATURAL Y/ O JURIDICA	CEDULA O NIT
Cooperativa Multiactiva de Prestacion de Servicios-cooprestar	900138021
Cooperativa Multiactiva Producir-Cooproducir en liquidacion	830504660
Cooperativa Multiactiva de Servicios Comunera-Coopmulcom	90059883
Cooperativa Multiactiva de Servicios-Coopsolucion	900528997

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., enero 31 de dos mil veintidós

REF: 2022-01-030408

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento a la Superintendencia de Sociedades.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6f61f8a1f48e8d88bcb287a228b3b0fac57e97321b54581bce32b7538a90e5db
Documento generado en 01/02/2022 05:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 01 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero del año dos mil veintidós

Proceso:	VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	FINCASAS LTDA
Demandado:	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ QUINTERO, LUZ MARINA QUINTERO DE RODRIGUEZ Y JHON ALEXANDER RODRIGUEZ QUINTERO
Radicación:	2021-300

Se fija nueva fecha para la práctica de la diligencia de lanzamiento de los demandados Carlos Alberto Rodríguez Quintero, Luz Marina Quintero de Rodríguez y Jhon Alexander Rodríguez Quintero en calidad de arrendatarios, del local distinguido con la nomenclatura urbana bajo los números diez y nueve cero dos (19-02) de la carrera novena (9) localizado en el barrio granada de esta municipalidad de Girardot, ello para el día **15** del mes **febrero** del año **2022**, a la hora de las **10:30 a.m.**-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac715c4d54741b56f9375257e52f05d536e395b57ece2ecb3bee9c2d2003ad7

Documento generado en 01/02/2022 05:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 01 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero del año dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 024 DE 2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, PROCESO VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (LEASING) DE BANCO DAVIVIENDA S.A, CONTRA MARIA ISABEL DE RIO ALBANEZ RADICADO No. 11001311002520190014700

Rad: 2021-0018

En atención a lo manifestado por la apoderado de la parte demandada, se aplaza la diligencia de entrega programada para el 3 de febrero de 2.022, y se señala la hora de las **10:00 am** del día **17** del mes de **marzo** del año **2.022**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 307-97961.-**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6df275ddbfc2a13ab6a3e169b7d717d8601b51a416053d327122180768aa2586

Documento generado en 01/02/2022 05:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 01 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

-

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Conjunto Residencial Balcones de
Casaloma
Demandado: Gustavo Pinto Guerra
Rad: 2020-406

La notificación personal y la certificación de entrega a la parte demandada conforme al artículo 8 del decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico emmasugeryrico76@hotmail.com por medio de la empresa de correo SERVIENTREGA S.A. E-ENTREGAS., agréguese a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**136c1cbb990a06b59b7286f6b16f35d2d58114b270d0879a5e82273d91
85dc65**

Documento generado en 01/02/2022 05:53:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Miguel Barrero Chavez

Rad: 2022-029

Declárese abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **Miguel Barrero Chavez** (q.e.p.d), quien tuvo su ultimo domicilio en esta ciudad.

Reconócese a los señores **JASUA MIGUEL JAFETH BARRERO MENDEZ**, y **ZURISADAI YIRE BARRERO MENDEZ**, en su condición de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. –

Decrétase la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes de la causante.

Ordenase el emplazamiento de todos los que se crean con derecho de intervenir en el presente sucesorio. - Fíjese el edicto y háganse las publicaciones (Medios de comunicación periódico el tiempo, espectador y/o la república). –

Infórmese a la Administración de Impuestos Nacionales “DIAN”, el trámite de la sucesión. Ofíciase. Adjúntese copia de la relación de inventario y avaluó de los bienes.

Por secretaria realícese la inclusión en el registro Nacional el proceso de sucesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

Reconócese al Doctor José Uriel Cabezas Moreno, como apoderado judicial de **JASUA MIGUEL JAFETH BARRERO MENDEZ**, y **YURISADAI YIRE BARRERO MENDEZ**, en los términos y efectos del poder conferido. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001



Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70218c64baa1c351c67267270f2f389a203c9780f74a9499a4a992b05a9269c4

Documento generado en 01/02/2022 05:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario -R.I.A
Demandante: Diana Patricia Medina González
Demandado: Yanini Suarez De Góngora Alejandro León
Pierna Gorda María Alejandra Góngora Suarez
Rad: 2021-345

No se accede a lo peticionado por la parte demandante, como quiera que dentro del proceso de la referencia no se ha emitido sentencia que ordene el lanzamiento a los demandados, de igual manera se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de recibido de la citación enviada a los demandados.

De otro lado se comparte el expediente para lo cual se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ErbIHymWWDRBmsr_wuq-qYBN_keQg7jktMp-dW7cOAPuA?e=d5hi7c

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e752cc9ad052060fe06144c814d833a3a2bb096a01f5d4a4ce084d1b038abd1

Documento generado en 01/02/2022 05:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Miguel Barrero Chavez

Rad: 2022-029

El Doctor José Uriel Cabezas Moreno, estese a lo resuelto en el auto de la misma fecha. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2e21849909c7baf01da6adeed897e6340bf5d771b96d3b5afe32132280e8004

Documento generado en 01/02/2022 05:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cofijuridico
Demandado: Julio Cesar Varón
Rad: 2014-170

El demandado estese a lo resuelto en el auto de fecha 15 de marzo de 2021, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EYQ9Z_3kMZIFqoIEUTZu-NEBcqCuNkFO_wl3DygU9i-9Dw?e=mnBRA5

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce1eb53bdb0e61cd9b2c1b9948c261d87c1f31c67944eb0690a8eb340b830ae

Documento generado en 01/02/2022 06:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandando: Cofijuridico

Demandado: Beatriz Sánchez de Quintero

Rad: 2015-297

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ea_cfSdvoZrFOI6UTpdt9XrABAw1Cf8bNWgC8ZJ0HeKpcmw?e=khHTb1

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f9bea494e07397899c61149671655e9c504096cdf54beb74a6725fa5acec6f

Documento generado en 01/02/2022 06:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra del señor Cesar Augusto Rueda Herrera identificado con numero de cedula 91.074.789 en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., enero 31 de dos mil veintidós

No Oficio: 1551

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No 6800140030292021-00059-00

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de la Ciudad de Bucaramanga.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8f5d2b268c7dc6ae1e1f78cbad32a331f40f3674c0cc7ecb76aced3f394ba7

Documento generado en 01/02/2022 06:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de la señora Sary Julieth Tabares Gallego identificado con numero de cedula 1020400240 en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., 31 de enero de dos mil veintidós

No Oficio: 4562
REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL No 05001400300920210119300

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad de Medellín.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92196738b34ef1545feb4212f061e442476d7a4eeff6ff197fe9ea50874da16f

Documento generado en 01/02/2022 06:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



01 de febrero de 2022.- en la fecha al despacho

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 01 de febrero de 2022

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Dugatan Ltda
Demandado: Agrupación de Vivienda El Molino
Rad: 2021-0555

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, estese a lo resuelto en el Auto de Fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 13 de enero de 2022.-

Para tal fin, se insertan los links de acceso, por medio del cual, puede acceder al mismo.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EeFg4SHmuGhNgWWsW5Y4gz0BfeAjn3R1_rAulq8qAA8u-w?e=AaefcN

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EY4BzytxhRHsozg8Gay3ZgBCDIH8onhOq5rcMPn8tgl8Q?e=TBIUaL

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc771e69b92604a73c183066ca6670a6525bc4e04786b45467c49b36f80eb08

Documento generado en 01/02/2022 06:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Primero de Febrero de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Química COSMOS S.A.
Demandado:	Comercializadora Surtihierros Oscar Javier Olivar
Rad:	2018-241

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se envía oficio de embargo No 0709 de fecha 08 de septiembre de 2021, por lo anterior, para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ERVgaaRsLOVNqTfdVes3bfMBZK4BuGUkUW3WRbAgxd7r3g?e=0hEOTk

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77cff922b09e213758c55012f50f61472a3f0bc614660f90eafb79b0be7fc7c**

Documento generado en 01/02/2022 06:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 01 DE 2022. EN LA FECHA INFORMANDO QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA TERMINADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR PERENCION.

LA SECRETARIA,

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Luis Henry Varon Ochoa

Demandado: Álvaro Cantor Silva y otros

Rad: 1998-505

No se accede a lo solicitud de elaboración de oficios de desembargo, presentado por el Dr. Mauricio Cortes Falla, como quiera que dentro del proceso de la referencia existe embargo de remanentes para el proceso ejecutivo de Tolimostos Ltda. contra Álvaro Cantor Lozano, Álvaro Cantor Silva y Hernán Lancheros, que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, con radicado 25307-4003-003-1999-00351, y el cual fue tenido en cuenta mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2000, en consecuencia, el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **307-28070**, continúa embargado para dicho proceso. Elabórense nuevamente los oficios al Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot- Cundinamarca. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b908c78668565dcc50abf246b9fef4ceaaa18fee07a253292a8457a2f250a80

Documento generado en 01/02/2022 06:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 01 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero del año dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 019 JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C- PROCESO LIQUIDATORIO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE ALEYDA PEÑALOSA JIMENEZ RADICADO No. 11001311002520180014700

Rad: 2021-0021

Se fija nueva fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **No. 307-49629**, y para ello se señala la hora de las **10:00 am** del día **21** del mes de **Febrero** del año **2.022**.

Comuníquese la fecha al secuestre **TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5098a54f570dbd5b366561384bdd46a64bb5255133d830f7591b1d396914b33

Documento generado en 01/02/2022 06:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 31 de enero de 2022

Proceso: Verbal Sumario

Demandante: Kelly Isis Olivia Negrón Rozo

Demandado: Banco Davivienda S.A.

Rad: 2021-549

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, compártase el expediente digitalizado, para el efecto se inserta el vínculo a través del cual puede acceder al mismo. –

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ev5D_EiXekFDkt5Ihklc6QYBZrMqfynQWxH6C3Og4pJyqg?e=KbKg8j

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4da75232563891c6f54926d50574752e394d7a3a297d549f57af4594e4a1722

Documento generado en 01/02/2022 06:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante: Banco GNB Sudameris

Demandado: Luis Alberto Lozano Enciso

Rad: 2022-024

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Menor Cuantía a favor de **Banco GNB Sudameris** y en contra de **Luis Alberto Lozano Enciso**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 106639030

\$ 105.245.027 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera, desde el 19 de noviembre de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconócese a la Doctora Carolina Abello Otálora, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e5669c00857aa2e6c3b9323f404b372e8672461d058615f20efc5cf7473dcd6

Documento generado en 01/02/2022 06:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Patricio Varón Pulecio

Rad: 2022-012

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Determinar la cuantía del proceso.
2. Allegar poder para actuar en representación de la señora Clara Inés Varón Lozada.
3. Apórtese registro civil de defunción del señor Patricio Varón Pulecio.
4. Allegar registro civil de defunción de la señora María Hilda García de Varón e indique si se ha iniciado sucesión de esta, y en caso afirmativo dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 del código general del proceso en concordancia con el artículo 87 de la misma normativa.
5. Allegar prueba de la liquidación de la sociedad conyugal del causante con la señora María Hilda García de Varón.
6. Allegar prueba de la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho del causante con la señora Farid María Losada Cordoba.
7. Allegar registro civil de nacimiento de los señores Clara Ines Varón Lozada, Carlos Alberto Varón Lozada y Darwin Varón Lozada.
8. Allegar copia reciente del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble con matrícula inmobiliaria No.200-9123.
9. Allegar avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No.200-9123.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese al Doctor Luis Alfonso Cristancho Parra, como apoderado judicial de los señores Carlos Alberto Varón Lozada y Darwin Varón Lozada, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97bda87c1a5f27192634169a7c941956df29a042947e489f261ddd374cbc34b4

Documento generado en 01/02/2022 06:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Pertenencia

Demandante: Gerardo Amaya y Olga Lucía Amaya

Demandado: Aurora Oliveros Ortiz y Otros

Rad: 2022-022

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Aporte copia reciente del certificado especial de catastro del inmueble a usucapir.
2. Allegar dirección de notificación de los demandados.
3. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese al Doctor Ignacio Rodríguez Moreno, como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

2b30ecae9486e1e2d49fa65d5eee31bd8a4386f64a6c073235b61d8dae35da0b

Documento generado en 01/02/2022 06:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Soluciones Crediticias S.A.S
Demandado: Limbana López Mesa Leonardo
Mauricio Garzón Leal
Rad:2021-150

Póngase en conocimiento la constancia de inscripción de la medida cautelar, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Girardot, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ET4vy_MM9-NJpRrDiGOKPABX1EHxWQ9QV_5b5RWi6lGQA?e=hhZ87t

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

3e27893b6301b76608401a198035c24b1eda3c11604870c94de3be6e2bcea15f

Documento generado en 01/02/2022 06:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: María Teresa Leguizamo Manrique
Demandados: Tito Prada Ortiz
Rad: 2020-403

Agencias en derecho. -	\$400.000,00
Notificaciones	\$ 11.000,00
Total, liquidación	<u>\$400.000,00</u>
	\$ 411.000,00

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós.-

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: María Teresa Leguizamo Manrique
Demandados: Tito Prada Ortiz
Rad: 2020-403

Apruébese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.



NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

198c7038b720c8468ef67d1f7e04400343b2bc9cc7535f4f9113d6eec28a8c07

Documento generado en 01/02/2022 06:17:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Santa Ana

Demandado: Francina Carmona

Rad: 2016-079

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EaAOHlfPXVhNico0ERutixUBAsXA6-6n3RumvAl2aiJ1gQ?e=XahNCN

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4d49f9690f8487f4f1486d044ba1f6e07f5426e3b2fc17a2deb79e220e97e1c

Documento generado en 01/02/2022 06:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De
La Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: José Manuel Brisneda Oviedo
María Nuria Rodríguez Conde
Radicación: 2021-394

De las excepciones propuestas por el demandado José Manuel Brisneda Oviedo, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EfugMeoQQyREt39y9XGYtyABmeV8kxSBYj_E-2KHGSFKyQ?e=KUgxHq

Téngase en cuenta que falta notificar a la demandada María Nuria Rodríguez Conde.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

b23ce212936f4df478168a725a9b7ef1c52fec4e24ddd7efdfd9a5ca367e629a

Documento generado en 01/02/2022 06:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

PROCESO: Ejecutivo Mínima Cuantía

DEMANDANTE: COFIJURIDICO

DEMANDADO: JEFFERSON EDISON CARDENAS ESCOBAR

RADICACION:2020-00422

Agréguese la contestación de la demanda a los autos, téngase en cuenta que el curador Ad-litem, no propuso excepción alguna, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ERuDebT1t9VOvVU_Bl0jtagBZN5J2etmqE4Bc8pTeO06Vg?e=UIF5mW

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0153aaa3bab2896147500aac3c25f87ffc95f979d273239ece0c22d0f954d46

Documento generado en 01/02/2022 06:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S
Demandado: Hely Vargas López
Rad: 2021-387

En atención a la petición presentada por la apoderada de la parte actora, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo, de igual manera, se le informa que puede consultar los estados electrónicos que son publicados en el micrositio de la página web de la rama judicial.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ehz2GkJt_x9Bp1olxk0Cj1UBNPHpjmoioMxXvg4rUQpdrvQ?e=Q6g12y

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

3c37383d15ade76879c5fb5256812ac7c4bf9ab04af4b01e5714c3fc0fb45c00

Documento generado en 01/02/2022 06:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía
Real Menor Cuantía (Sin sentencia)

Demandante: Banco Davivienda S.A

Demandado: Jeison David Guerrero Bermúdez

Rad: 2021-400

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el proceso, por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré Nos. **05716446000204874** dejando la constancia que la obligación contenida en dicho pagaré continua vigente.

2. Decretase el desembargo de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase. -

3. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

4. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc04c38decd8078b3746d2156c10405dd872f637c98e9baf95a04c3cfd9f3fb9

Documento generado en 01/02/2022 06:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Verbal – Restitución Tenencia

Demandante: Antonio Vargas Álvarez y Rosendo Vargas

Álvarez.

Demandado: Edgar Vargas Orjuela

Rad: 2022-023

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Determinar con claridad la cuantía del proceso.
2. Allegar copia reciente del certificado de libertad y tradición del inmueble con número 307-64832.
3. Allegar copia reciente del certificado catastral nacional del inmueble con número 307-64832.
4. Allegar copia de la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2012, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot.
5. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese al Doctor Alejandro Alberto Antunez Florez, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49308d18f1e53ccd95d036f227b5b2fa736592945f6fd2b1f181bc8766858e0d

Documento generado en 01/02/2022 06:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Codensa S.A. ESP

Demandado: María Elizabeth Camacho Hernández

Rad: 2022-025

Se niega mandamiento de pago solicitado por la parte demandante, toda vez que la factura No.658832858-6 no es clara, puesto que en la misma se indica deuda anterior \$7.040.372, sin que se aporte las facturas que componen dicho saldo, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad demandante.

Reconócese al Doctor Kristian Andrey Ochoa Uyasaba, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad1f6c6a415d311b21339723e5185a2aae0f94bb4627f2a518c6d8cfc84da80b

Documento generado en 01/02/2022 06:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: RUBEN DARIO DIAZ MURCIA

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUND.

RAD. 253074003001-2022-0000400

Como quiera que el fallo aquí proferido fue impugnado por el accionante, envíese el expediente al Juez Civil del Circuito- Reparto para lo pertinente.

Entérese a las partes del presente auto. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f0dcf68bf590a01b3b2d128fc85551b431a6ffe8d001bc1b58f1db17aa0ff**

Documento generado en 31/01/2022 04:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 31 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Cesar Sandoval contra Conjunto Residencial Colina Campestre 1 etapa.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 31 de enero de dos mil veintidós

REF.	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	CESAR SANDOVAL
ACCIONADO:	CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA CAMPESTRE 1 ETAPA.
VINCULADO:	SALUD TOTAL E.P.S.
RAD.	253074003001-2022-0002600

Por reunir los requisitos de ley, trátese la acción de tutela instaurada por el señor Cesar Sandoval contra Conjunto Residencial Colina Campestre 1 etapa..

Ofíciase a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS días** contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Para los efectos de ley vincúlese a estas diligencias a Salud total e.p.s a fin que, si estima pertinente se pronuncie sobre lo manifestado por el accionante y aporte las pruebas que considere, lo cual harán en el término de **DOS DIAS**, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30f1a0d2ff1860d538fc31af976e09e3e67464fa97cf06c687148b5296b88fe2

Documento generado en 31/01/2022 04:19:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, primero de febrero de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Menor Cuantía.

Demandante: María Teresa Leguizamo Manrique

Demandados: Tito Prada Ortiz

Rad: 2020-00403

Agréguense a los autos el Despacho Comisorio, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ek8i6bd37qRMs4nELYEB64cBKCejnuy1K-0KNGKBP6mmXg?e=Kd7XTI

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84cbd027cb065e2d33b97b69400de1bf5ee440eb742beab4e365b1a74eb7b584

Documento generado en 01/02/2022 06:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>